02

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°060-2023-MDC/A

Colcabamba, 24 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

VISTO:

Informe N°057-2023-ESG/GAF-MDC, de fecha 23 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informes N°048-2023-GSG/MDC, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Secretaria General y el Informe N°027-2023-ESG/GAF-MDC, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por la jefa de la unidad Archivo Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Articulo II del Titular Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, a través de la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", el cuales establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 sobre el "Comité evaluador de Documentos" de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, contempla que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunidad al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional.

Que, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, estipula que el Comité Evaluador de Documentos (CED) estas integrado por los titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la Presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la haga sus veces; la Unidad de Organización Responsable de los Documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga las veces, quien asume la secretaria técnica.

Que, el literal a) del IX capítulo, Glosario de Términos de la Directiva N° 012-2019-AGN/DPPA- "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", señala que, el Comité Evaluador de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos y brinda opinión favorable sobre eliminación de documentos.

Que, **la conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) debe ser conformada mediante Resolución de Alcaldía y se debe comunicar al Archivo General de la Nación ò Archivo Regional, que posterior a su conformación debe elaborarse la directiva que Norma la Valoración**

Documental en la Entidad Pública, la cual debe adecuarse a la presente norma y a la realidad de nuestra entidad. Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de incentivos y Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: **i)** Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, **ii)** Mejorar la ejecución de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante Informe N° 027-2023-AC/MDC, de fecha 14 de marzo del 2023, la Sra. Marlene Camascca Velasque - Técnica de Archivo Central, solicita "La Conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED)"; puesto que, es de vital importancia para la entrega y recepción d documentos de la Oficina de Archivístico; misma que, será presidida por el Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social y Técnica de Archivo Central.

Que, mediante Informe N° 048-2023-GSG/MDC, de fecha 20 de marzo del 2023, suscrito por la Bach/Abg. Sheyla Yuri Osores Castro-Gerente de Secretaría General, la misma que informa sobre la necesidad de conformar un "COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS", amparado en la Ley de la Oficina de Archivo Central, quedando conformada de la manera siguiente:

PRESIDENTE : GERENCIA DE ADMINISTRACIÒN Y FINANZAS
TITULAR : GERENCIA DE ASESORÌA JURÌDICA
TITULAR : GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÒN SOCIAL
TITULAR SECRETARIO : TÉCNICO DE ARCHIVO CENTRAL

Que, mediante Informe N° 057-2023-ESG/GAJ-MDC, de fecha 23 de marzo del 2023, suscrito por la Abg. Erick Segovia Garcia -Gerente de Asesoría Jurídica, la misma que opina aprobar vía acto resolutivo la conformación del comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Distrital de Colcabamba;

Por lo expuesto y las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, que estará integrado por:

PRESIDENTE	**GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
TITULAR	**GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA**
TITULAR	**GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUCION SOCIAL**
TITULAR SECRETARIO	**TÉCNICO DE ARCHIVO CENTRAL**

ARTÍCULO SEGUNDO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución de Alcaldía a los interesados, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines necesarios.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Hector Palomino Ramos
ALCALDE

C/c
Archivo